

Corresponde
EXPTE. N°: 0142/85

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a colaborar con los miembros de la coordinadora pro-Comedor con la suma de =A= 300.- (Australes Trescientos).-

ARTICULO 2º) El valor autorizado por el Artículo anterior será girado a partir del 1/02/86, por única vez imputado a la Partida Cuenta de Terceros Fondo Benéfico de Espectáculos Hípicos.-

ARTICULO 3º) Dicha colaboración se canalizará a través de la Cuenta Corriente N° 15782/9 de la Sucursal bahía Blanca del Banco Coopesur.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Noviembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0315/85